



## Mayor protección de las víctimas de violencia en cualquier punto de la UE

Bruselas, 09 enero 2015

A partir del próximo domingo, las víctimas de violencia (especialmente aquellas que hayan sufrido violencia doméstica o sido objeto de acecho) podrán asegurarse una mejor protección en cualquier Estado miembro de la UE. Las nuevas normas implican el rápido y fácil reconocimiento en toda la UE, merced a un simple procedimiento de certificación, de las órdenes de alejamiento, protección y restricción emitidas en un Estado miembro.

*«Los derechos de las víctimas de violencia también serán garantizados fuera de su propio país», ha declarado Věra Jourová, comisaria de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género de la UE. «Se calcula que, en la UE, una de cada cinco mujeres sufre violencia en algún momento de su vida y, lamentablemente, los perpetradores de esa violencia física suelen ser personas cercanas a las víctimas, como sus parejas».*

A partir de ahora, cualquier ciudadano que haya sufrido violencia doméstica podrá viajar y salir de su país en toda seguridad mediante una simple transferencia de la orden que le protege de su agresor. Hasta ahora, las víctimas debían seguir complejos procedimientos para conseguir el reconocimiento de sus medidas de protección en otros Estados miembros de la UE; ahora, las órdenes de protección se reconocerán con facilidad en cualquier Estado miembro de la UE, lo que permitirá a las víctimas de violencia viajar sin tener que someterse a engorrosos trámites.

*«El nuevo procedimiento garantizará a las víctimas de la violencia, hombres o mujeres, la protección que merecen y la posibilidad de proseguir sus vidas en paz. Podrán transferir su residencia a otro Estado miembro de la UE o salir de vacaciones al extranjero sin temer por su seguridad», ha añadido Věra Jourová.*

El nuevo mecanismo consta de dos instrumentos: el [Reglamento relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil](#) y la [Directiva sobre la orden europea de protección](#) que, combinados, garantizan a todas las víctimas de la violencia la posibilidad de que las órdenes de protección que les amparan gocen de reconocimiento en cualquier Estado miembro de la UE. Los mecanismos reflejan las diferencias de las medidas de protección nacionales de los Estados miembros, que pueden ser de naturaleza civil, penal o administrativa. Todo ese conjunto de normas facilitará la libre circulación dentro de la UE de las medidas de protección más habituales.

### Más apoyo a las víctimas

La necesidad de apoyar y proteger a las víctimas se halla corroborada por [un informe publicado hoy por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#), cuyas conclusiones indican que es preciso implantar nuevos servicios específicos de atención a las víctimas en la UE. A pesar de las mejoras introducidas, los servicios de apoyo a las víctimas siguen adoleciendo de ciertas carencias en muchos Estados miembros. Las sugerencias de mejoras concretas incluyen el acceso garantizado de las víctimas a servicios de apoyo específicos (que incluyen asistencia postraumática y psicológica, eliminación de los escollos burocráticos que dificultan su acceso a la asistencia jurídica e información efectiva de los ciudadanos acerca de sus derechos y de los servicios disponibles).

La Comisión Europea mantiene un compromiso con la ampliación de los derechos de los 75 millones de ciudadanos que cada año son víctimas de algún delito. En 2012 entró en vigor una Directiva de la UE por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de víctimas de delitos ([IP/12/1066](#)), que adquirirá carácter vinculante para los Estados miembros el 16 de noviembre de 2015. Con medidas como las órdenes de protección válidas en toda la UE, aplicable a partir del próximo domingo, y los derechos mínimos de las víctimas, la Comisión Europea se afana por reforzar los derechos de los ciudadanos que son víctimas de algún delito, con independencia de su lugar de origen y del lugar de la infracción.

### Contexto

El Reglamento relativo al reconocimiento mutuo de las medidas de protección en materia civil recibió el respaldo del Parlamento Europeo en mayo de 2013 ([MEMO/13/449](#)) y de los ministros reunidos en Consejo de Justicia en junio de 2013 ([IP/13/510](#)), viniendo así a completar la Directiva sobre la orden europea de protección adoptada en diciembre de 2011. Ambos instrumentos entraron en vigor el 11 de

enero de 2015. Conforme a lo dispuesto en el Tratado de Lisboa, Dinamarca no participará en esas medidas.

Con ánimo de reforzar las disposiciones nacionales y de la UE sobre los derechos de las víctimas, la Comisión Europea propuso, el 18 de mayo de 2011, un paquete de medidas ([IP/11/585](#)) dirigidas a asegurar un nivel mínimo de derechos, apoyo y proyección a las víctimas en toda la UE. Lo componían la Directiva sobre los derechos de las víctimas, el Reglamento relativo al reconocimiento mutuo de las medidas de protección en materia civil y una [Comunicación](#) en la que se presentaba la actuación presente y futura de la Comisión en relación con las víctimas.

## Más información

- Informe de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: <https://fra.europa.eu/en/publication/2015/victims-crime-eu-support>
- Europa – derechos de las víctimas: [http://ec.europa.eu/justice/criminal/victims/rights/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/criminal/victims/rights/index_en.htm)
- Ficha -*European Commission actions to combat Violence Against Women* (Acciones de la Comisión Europea destinadas a combatir la violencia contra la mujer): [http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/documents/140303\\_factsheet\\_vaw\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/documents/140303_factsheet_vaw_en.pdf)
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA). *EU-wide survey on Violence Against Women factsheet* (Estudio a escala de la UE sobre la violencia contra la mujer, marzo de 2014): <http://fra.europa.eu/en/publication/2014/vaw-survey-results-factsheet>
- Página web de Věra Jourová, comisaria de la UE de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género: [http://ec.europa.eu/commission/2014-2019/jourova\\_en](http://ec.europa.eu/commission/2014-2019/jourova_en)
- Siga a la Comisaria en Twitter: [@VeraJourova](#)
- Siga a la UE Justicia en Twitter: [@EU\\_Justice](#)

IP/15/3045

Personas de contacto para la prensa  
[Melanie VOIN](#) (+ 32 2 295 86 59)  
[Christian WIGAND](#) (+ 32 2 296 22 53)

Solicitudes del público en general:  
[Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)